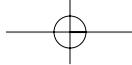


'RACISTA YO?



Comisión
Europea



Este cómic está publicado en las siguientes lenguas oficiales de la Unión Europea: español, danés, alemán, griego, inglés, francés, italiano, neerlandés, portugués, finés y sueco.

Comisión Europea

Dirección General de Información, Comunicación, Cultura y Sector Audiovisual
Unidad «Publicaciones», rue de la Loi 200, B-1049 Bruxelles

Información más amplia sobre la política social de la UE en: <http://europa.eu.in/pol/socio/es/socio.htm>
Punto de entrada específico para educación: <http://europa.eu.int/comm/campus>

Al final del folleto se indica cómo obtener información complementaria sobre la Unión Europea.

Manuscrito terminado en junio de 1998.

Editor: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1998.

Concepción y realización: Concerto Brussels, e-mail: rudi@concerto.be

Dibujos: Sergio Salma

Color: Mauricet

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu.int>.

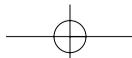
Una ficha bibliográfica figura al final de la obra.

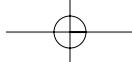
ISBN 92-828-4015-8

© Comunidades Europeas, 1998

Printed in Germany

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO





Más información sobre la Unión Europea

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu.int>.

Para obtener más información y conocer las publicaciones sobre la Unión Europea, diríjase a:

REPRESENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA

OFICINA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Representación en España

Paseo de la Castellana, 46, E-28046 Madrid
Tel. 914 23 80 00

Oficina en España

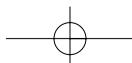
Paseo de la Castellana, 46, E-28046 Madrid
Tel. 914 36 47 47

Representación en Barcelona

Av. Diagonal, 407 *bis*, planta 18, E-08008 Barcelona
Tel. 934 15 81 77

Existen representaciones y oficinas de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en todos los países de la Unión Europea. Existen también delegaciones de la Comisión Europea en otros países del mundo.

Puede obtenerse también información complementaria en los colegios, administraciones municipales y bibliotecas.





1
5

CM-11-97-576-ES-C

La Unión Europea tiene la intención de luchar contra la discriminación por razones de sexo, raza, origen étnico, religión y creencias, minusvalías, edad o tendencias sexuales. Este folleto, destinado a profesores y jóvenes, reúne un conjunto de bromas y documentos útiles destinados a estimular la reflexión y el debate sobre el racismo.

ES



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-828-4015-8



9 789282 840153 >

'RACISTA YO?'



La Unión Europea tiene la intención de luchar contra la discriminación por razones de sexo, raza, origen étnico, religión y creencias, minusvalías, edad o tendencias sexuales. Este folleto, destinado a profesores y jóvenes, reúne un conjunto de bromas y documentos útiles destinados a estimular la reflexión y el debate sobre el racismo.

UN MUNDO DE DIFERENCIAS



Sergio Sana

¡QUÉ PINTAS!



Sergio Sarma

APARIENCIAS



AMARCO DE CRISTINA

RACISMO EN CADENA



Sergio Sarna

VEJOS TÓPICOS



Sergio Sotomayor

LA PUBLICIDAD LAVA MÁS BLANCO



Berg - SARMA

HE TENIDO UN SUEÑO



COMENTARIOS IRRESPONSABLES

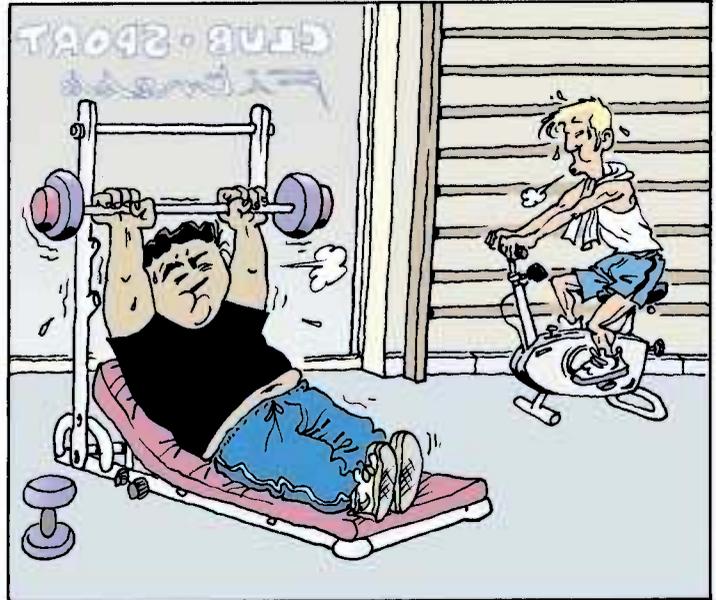


EL NOVIO



Bergio Sarina

¡A RÉGIMEN!



Lucy - Sazma

COMO LOS DEMÁS



PREJUICIOS



GENTE VIAJERA



LA OTRA CARA DE LA MONEDA

CUANDO EL SEÑOR XENO PASEA POR SU BARRIO, PROTESTA Y ECHA PESTES CONTRA TODOS LOS QUE, SEGÚN ÉL, VIENEN A ESTORBARLE LA VISTA. SE SIENTE CURIOSAMENTE AGREDIDO, Y ELLO LE EXASPERA...

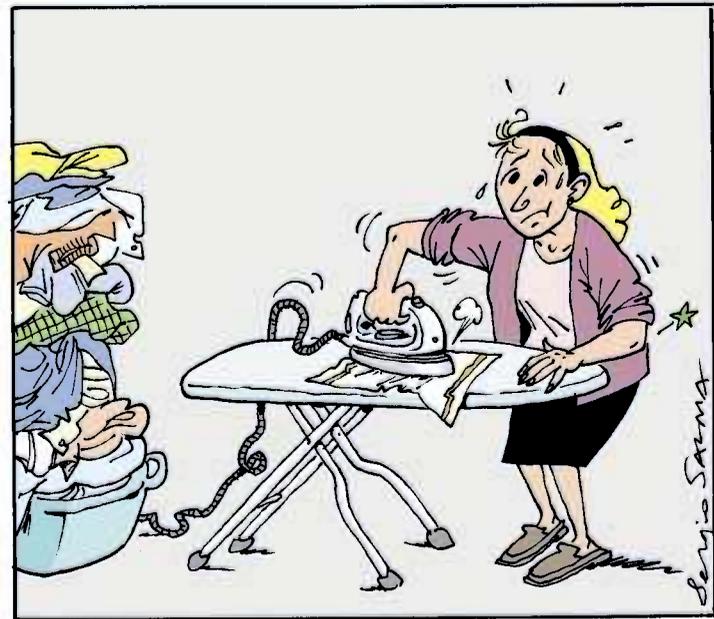
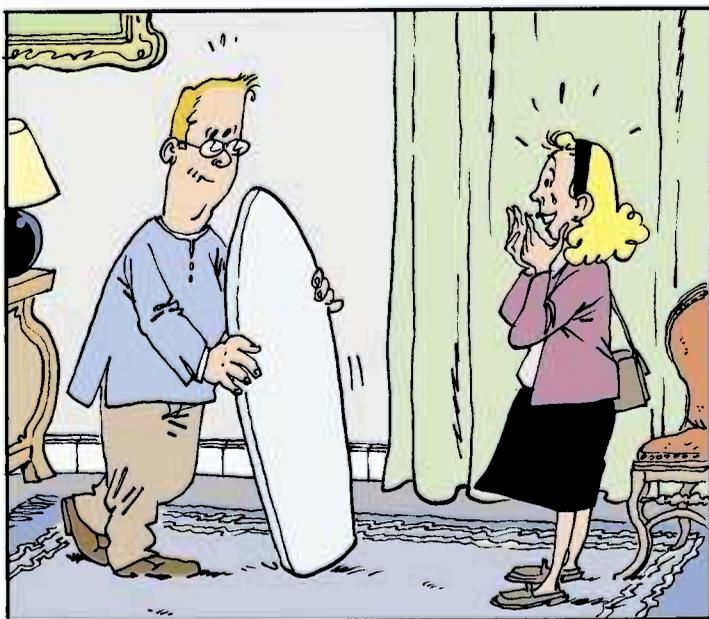


... PERO CUANDO EL SEÑOR XENO HACE TURISMO, VE LAS COSAS DE OTRA FORMA. ESTÁ RELAJADO, DISTENDIDO... TODO LO QUE LE MOLESTA DIARIAMENTE SE CONVIERTE DE GOLPE EN EXÓTICO, EXTRANJERO. EL SEÑOR XENO ESTÁ DE VACACIONES.



Sergio Serna

ESTE, OESTE



LAS MÁS MÍNIMA EDUCACIÓN



IMAGINERÍA POPULAR



EL HÁBITO NO HACE AL MONJE



EL PATITO FEO

¡ES DEMASIADO TONTO! ¡Y PENSAR QUE BASTARÍA UN PEQUEÑO ESFUERZO PARA QUE LA VIDA EN SOCIEDAD FUERA MUCHO MÁS AGRADABLE!



¡Y QUE LO DIGAS!

¡SI LA GENTE COMPRENDIERA QUE UNA CIUDAD ES FORZOSAMENTE UN CRUCE DE ETNIAS, RELIGIONES Y ESTRATOS SOCIALES, NO SE ACUSARÍAN UNOS A OTROS AL MENOR PROBLEMA...!



¡CLARO!

AL MARGINAR A CIERTOS INDIVIDUOS, SE CREAN GUETOS QUE GENERAN TENSION Y PRODUCEN NECESARIAMENTE PROBLEMAS. SIN SER DEMASIADO IDEALISTA, ESPEREMOS QUE UN DÍA ACABEN LAS MARGINACIONES DE TODO TIPO...



¡SÍ!

«EXCLUIMOS A LOS EXTRANJEROS, LOS MINUSVÁLIDOS, LOS VIEJOS, LOS PARADOS, LOS PELIRROJOS, LOS GORDOS, LOS ENFERMOS, LOS GITANOS, SÓLO PORQUE SON DIFERENTES. EL SER HUMANO, EN EL FONDO, ES VERDADERAMENTE ESTÚPIDO...»



NO SON SÓLO LOS HOMBRES LOS QUE PRACTICAN LA MARGINACIÓN; TAMBIÉN LOS ANIMALES. ¿NO HABÉIS VISTO AL PATITO FEO? ES UN CUENTO QUE CUENTA LA HISTORIA DE UN PATITO RECHAZADO POR LOS SUYOS... ¡JA, JA...! AL FINAL, QUIZÁ LO MEJOR SEA REÍRSE ¿NO?



¡BUAAA! ¡!? ¡HIP HIP!



fergus

EL FUTURO DEL MUNDO



Sergio SARMA 98

LA LUCHA CONTRA EL RACISMO

Según una encuesta efectuada en toda la Unión Europea en la primavera de 1997, el racismo y la xenofobia alcanzan un nivel inquietante en los Estados miembros: cerca del 33% de las personas interrogadas se declaran abiertamente «bastante» racistas o «muy racistas».

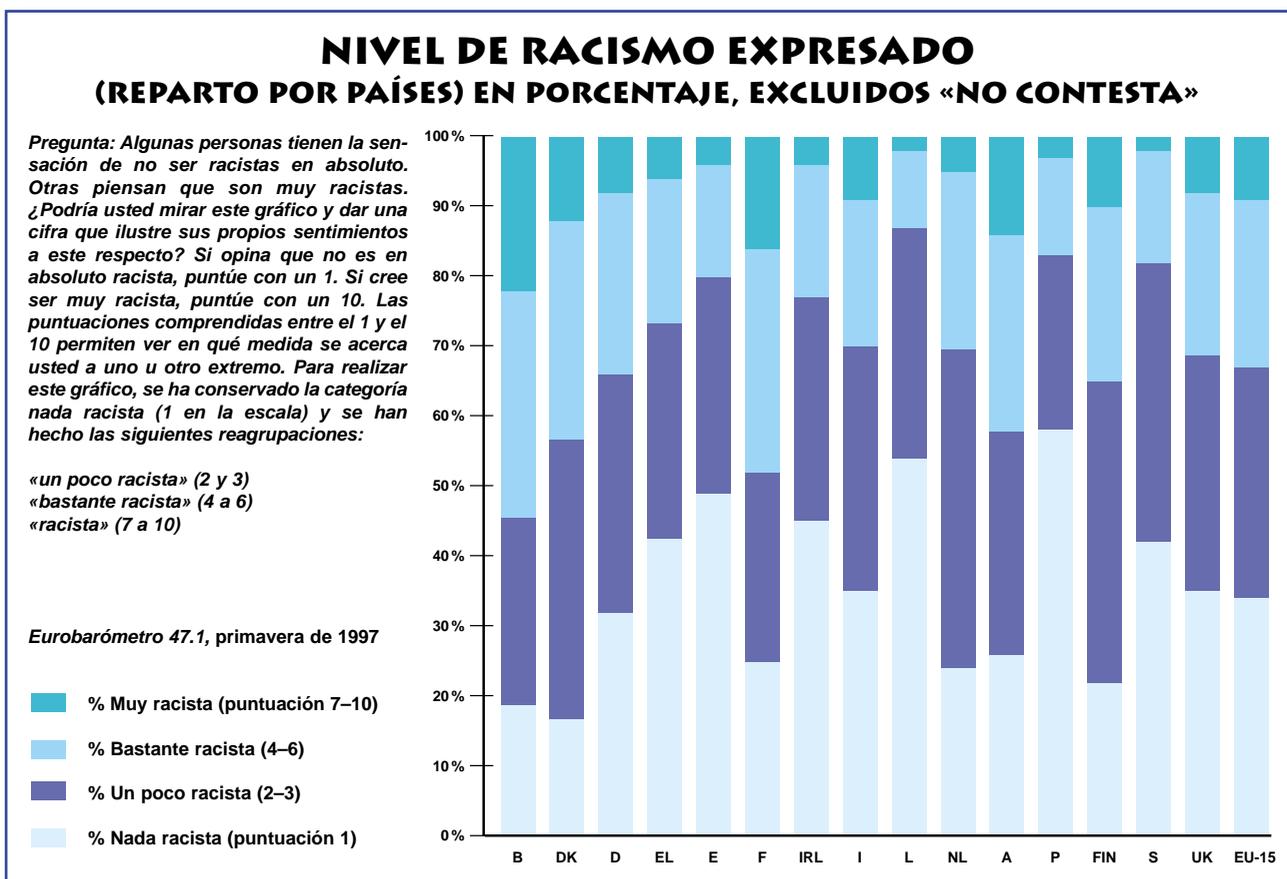
Las personas que se declaran racistas tienden a estar insatisfechas con su situación personal. Tienen miedo del desempleo, temen al futuro y no confían en el buen funcionamiento de las instituciones y de la clase política de su país; asimismo, son más propensas a aprobar los estereotipos negativos relativos a los inmigrantes y las minorías.

Un gran número de personas que se declaran racistas son en realidad xenófobas: las «minorías» que son objeto de sentimientos racistas en cada país varían en función de la historia colonial y migratoria del país en cuestión y de la llegada reciente de refugiados.

Los resultados de la encuesta muestran la complejidad del fenómeno racista. Los sentimientos de racismo coexisten con un fuerte adhesión al sistema democrático y al respeto de las libertades y de los derechos fundamentales. La mayoría de las personas interrogadas estiman que la sociedad debe ser integradora y otorgar igualdad de derechos a todos los ciudadanos, incluidos los inmigrantes y los pertenecientes a grupos minoritarios.

Las opiniones están más divididas cuando se pregunta si todos los miembros de las minorías deben beneficiarse de estos derechos en cualquier circunstancia. Muchos están de acuerdo en limitar los derechos de las personas consideradas pertenecientes a grupos problemáticos, es decir, los inmigrantes en situación irregular en la Unión Europea, los delincuentes y los desempleados.

Las personas interrogadas consideran que las instituciones europeas deberían desempeñar un papel más importante en la lucha contra el racismo.



LA ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

1977

Declaración común sobre los derechos fundamentales firmada por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión.

1986

El Parlamento Europeo adopta el primer informe de la comisión de investigación sobre la escalada del fascismo y del racismo en Europa.

El Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión adoptan una declaración común contra el racismo y la xenofobia.

1989

La Carta Social de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores menciona la importancia de la lucha contra la discriminación en todas sus formas, especialmente por razones de sexo, color, raza, opinión y creencias.

1990

El Consejo Europeo adopta, en la cumbre de Dublín, una resolución relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia.

El Parlamento Europeo adopta el segundo informe de su comisión de investigación que solicita un refuerzo de las acciones realizadas a escala europea.

1991

El Consejo Europeo adopta una resolución en la Cumbre de Maastricht en la que promete actuar «claramente y sin ambigüedades» para contrarrestar la escalada del racismo y la xenofobia.

1992

El Comité Económico y Social adopta una resolución sobre el racismo, la xenofobia y la intolerancia religiosa.

El Consejo Europeo adopta en la Cumbre de Edimburgo una tercera resolución contra el racismo en la que hace un llamamiento para que se apliquen en toda Europa «medidas enérgicas y eficaces destinadas a controlar el fenómeno tanto mediante la educación como mediante la legislación».

1993

El Parlamento Europeo adopta diversas resoluciones sobre el racismo y la xenofobia y el peligro de la violencia de la extrema derecha.

El Consejo Europeo adopta una cuarta declaración en la Cumbre de Copenhague que condena el racismo y la xenofobia. El Consejo declara haber «decidido intensificar sus esfuerzos para detectar y descubrir las causas del racismo» y se compromete a «esforzarse al máximo para proteger a los inmigrantes, los refugiados y otros contra las expresiones y manifestaciones de racismo e intolerancia».

1994

A raíz de una iniciativa franco-alemana, el Consejo Europeo decide, en la Cumbre de Corfú, crear una comisión consultiva sobre el racismo y la xenofobia, encargada de formular recomendaciones prácticas en favor de la tolerancia y la comprensión. El Consejo acuerda desarrollar, a escala europea, una estrategia global destinada a luchar contra el racismo. Asimismo en 1994, en la Cumbre de Essen, el Consejo Europeo solicita a la Comisión que «profundice en los trabajos en curso» en los

ámbitos de la educación y la formación, la información, los medios de comunicación, la policía y la justicia.

En su Libro Blanco sobre política social, la Comisión anuncia su intención de «insistir para que se incluyan en el Tratado las competencias específicas en materia de lucha contra la discriminación racial».

Una comunicación de la Comisión Europea sobre las políticas de inmigración y de asilo dedica el último capítulo a la lucha contra la discriminación racial y contra los problemas ligados al racismo y la xenofobia.

La resolución del Parlamento Europeo sobre el racismo y la xenofobia exige la elaboración de una directiva europea destinada a reforzar las disposiciones existentes en la legislación de los Estados miembros.

1995

La comisión consultiva presenta al Consejo Europeo reunido en Cannes su informe final que contiene numerosas recomendaciones para la acción. El Consejo Europeo solicita a la comisión consultiva que prolongue, en cooperación con el Consejo de Europa, sus estudios de viabilidad para la creación de un Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia.

Dos resoluciones del Parlamento Europeo sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo insisten en que se adopten medidas destinadas a proteger la igualdad de oportunidades en el empleo, independientemente de la edad, raza, sexo, minusvalías o creencias.

El Consejo de Asuntos Sociales y el Consejo de Educación adoptan resoluciones para combatir el racismo en el trabajo y en los sistemas educativos.

La Comisión Europea presenta una propuesta al Consejo para designar 1997 «Año Europeo contra el Racismo». La Comisión subraya la función específica que este Año podría desempeñar como complemento a las acciones nacionales. Los principales ámbitos destacados son: la promoción de la integración y la apertura de una vía para la integración, el fomento de la igualdad de oportunidades y la reducción de la discriminación, la sensibilización de la opinión pública y la lucha contra los prejuicios, la prevención de los comportamientos

racistas y la violencia, la vigilancia y la sanción de los crímenes racistas, la cooperación internacional, y el refuerzo de las disposiciones jurídicas contra el racismo, incluido a escala europea.

La Cumbre del diálogo social de los representantes de patronos y sindicatos adopta una declaración común destinada a prevenir la discriminación racial y la xenofobia y a promover la igualdad de trato en el lugar de trabajo.

1996

El Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones apoyan la propuesta de establecer el Año Europeo en 1997.

La comisión consultiva finaliza su estudio de viabilidad. El Consejo Europeo solicita a la comisión que continúe su trabajo hasta que se cree el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia. Asimismo, da luz verde al Año Europeo.

1997

Los Estados miembros y el Parlamento Europeo acuerdan el establecimiento del Observatorio europeo en Viena. Su función será doble: catalogar y evaluar los fenómenos racistas y xenófobos y analizar sus causas, formulando propuestas concretas y prácticas para combatirlos.

Los Jefes de Estado o de Gobierno integran la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el nuevo Tratado de la Unión Europea concluido en la Cumbre de Amsterdam.

1998

La Comisión Europea presenta un plan de acción global para luchar contra el racismo.



EL TRATADO DE AMSTERDAM Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES

El Tratado de Amsterdam Capítulo 1

Principios generales subyacentes en la Unión

«La Unión se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho, principios que son comunes a los Estados miembros.

La Unión respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, y tal y como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros, en calidad de principios generales del Derecho comunitario.

La Unión respetará la identidad nacional de sus Estados miembros.

La Unión se dotará de los medios necesarios para alcanzar sus objetivos y llevar a cabo sus políticas.»

No discriminación, artículo 6A

«Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Tratado y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Comunidad por el mismo, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar medidas ade-

cuadas para luchar contra toda discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o creencias, minusvalía, edad o tendencias sexuales».

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, 1950, artículo 14

«El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.»

Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965, artículo 1

En la presente Convención la expresión «discriminación racial» denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

¿POR QUÉ ACTUAR A ESCALA EUROPEA?

Identidad europea

La lucha contra el racismo es inseparable de la identidad europea. La necesidad de establecer las bases de un espíritu de comunidad entre pueblos enfrentados durante demasiado tiempo en conflictos violentos forma parte de los ideales que han inspirado a los fundadores de la Comunidad.

Democracia

La Unión Europea debe construirse sobre una sociedad que otorgue valor a la diferencia, haciéndose eco de las necesidades y reflejando los intereses y los valores de todos los ciudadanos independientemente de sus características étnicas, religiosas, nacionales o culturales.

Esta condición es esencial para el desarrollo democrático y la legitimidad de los gobiernos e instituciones existentes.

Ningún Estado miembro queda al margen y ningún grupo social y cultural tiene la garantía de no convertirse un día en víctima del racismo ⁽¹⁾.

Respeto de los derechos humanos

El respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales consignados en el Tratado, así como el

⁽¹⁾ Comunicación de la Comisión Europea sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, COM(95) 653 final.

derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación, son principios básicos de toda política comunitaria.

Desarrollo y derechos económicos y sociales

El racismo y la xenofobia representan una amenaza grave, no sólo para la estabilidad de la sociedad europea, sino también para la buena marcha de la economía ⁽¹⁾.

Las economías europeas no utilizan toda la capacidad de su población activa ⁽¹⁾.

La discriminación interfiere con la libre circulación de personas y servicios, impidiendo a las personas objeto de discriminación encontrar trabajo, vivienda o acceder a los servicios que necesitan ⁽²⁾.

Las diferencias entre las políticas nacionales de protección contra el racismo disuadirán a las personas susceptibles de sufrir el racismo de ir a aquellos Estados miembros de la Unión Europea donde la protección sea insuficiente ⁽²⁾.

Una participación de todos los ciudadanos en la vida social, económica y política forma parte integrante del desarrollo europeo. Pero el racismo excluye y saca provecho de la exclusión. Cuando las personas se sienten amenazadas o rechazadas, son más propensas a rechazar a los demás.

La lucha contra el racismo está estrechamente relacionada con la mejora de las condiciones de empleo y las políticas de inmigración e integración relativas, por ejemplo, al acceso al empleo y a la educación ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ *Declaración común de los interlocutores sociales sobre la prevención de la discriminación racial y la xenofobia y el fomento de la igualdad de trato en el lugar de trabajo.*

⁽²⁾ *Informe de la Conferencia de inauguración del Año Europeo contra el Racismo, 1997.*

EUROPA CONTRA EL RACISMO

Considerando que el racismo, la xenofobia y el antisemitismo son contrarios a los derechos fundamentales, mencionados en el Derecho comunitario, reconocidos en las declaraciones e instrumentos internacionales y que resultan de las tradiciones constitucionales;

Considerando que la presencia continua del racismo, la xenofobia y el antisemitismo en el conjunto de Europa plantea un importante reto a nuestras sociedades y exige la movilización de todos los interlocutores para combatir estos fenómenos;

Considerando que el Consejo y los Estados miembros reconocieron este reto cuando proclamaron 1997 como Año Europeo contra el Racismo;

Los abajo firmantes declaramos lo siguiente:

- El derecho fundamental de toda persona a vivir sin discriminación o acoso por razones de raza, color, religión u origen nacional o étnico.
- La necesidad de crear asociaciones con el fin de unirse en la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

Los abajo firmantes nos comprometemos a lo siguiente:

- A reforzar nuestra acción tendente a luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en todos los sectores de la vida, utilizando todos los medios y recursos disponibles.
- A cooperar a estos efectos con todas las partes involucradas.
- A introducir, estimular y promover la difusión de las prácticas y experiencias adecuadas.
- A promover medidas adecuadas, incluidos códigos de conducta europeos y nacionales.

Los abajo firmantes tenemos la intención de:

- Participar activamente en el Año Europeo contra el Racismo.
- Participar activamente en la movilización europea iniciada por el Año Europeo contra el Racismo.

Invitamos a las instituciones europeas, los poderes públicos, las organizaciones privadas y los ciudadanos, tanto a escala europea como nacional y local, a que contribuyan a la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, en la vida diaria, en las escuelas, en los lugares de trabajo y en los medios de comunicación.

Wim Kok
Primer Ministro de los Países Bajos
Presidente en ejercicio del Consejo

José María Gil-Robles Gil-Delgado
Presidente del Parlamento Europeo

Jacques Santer
Presidente de la Comisión Europea

TENDER PUENTES ENTRE LAS CULTURAS

En la actualidad, uno de los principales retos a que deben enfrentarse las sociedades europeas es desarrollarse integrando la creciente mezcla de grupos culturales. Las políticas se han desarrollado en torno a conceptos, valores y modelos considerados como la norma por la cultura dominante. Resultado: al insistir en las similitudes y la homogeneidad, se contribuye a reforzar el sentimiento de exclusión de aquellos que no se incluyen en esta definición.

El término cultura adquiere aquí su más amplio sentido: supera las definiciones étnicas o nacionales incluyendo factores tales como el sexo, la educación, el origen social y la religión.

Según Hofstede⁽¹⁾, la cultura puede definirse como «la programación colectiva del espíritu que distingue a los miembros de un grupo social de otro».

Esta programación comienza en el nacimiento y se prolonga hasta la edad adulta. Tiene lugar en la familia, la escuela y el trabajo. Se trata de una serie de valores comunes, de creencias y actitudes que conforman la cultura de un grupo y que se aprenden en la infancia y operan a nivel consciente e inconsciente. Adoptan la forma de estructuras de poder, de instituciones y de prácticas

sociales. Estos procesos son los que diferencian a un grupo y lo hacen específico. Proporcionan a los individuos una sensación de pertenencia y les ofrecen un punto de referencia.

Las personas que son semejantes por razón de su pertenencia al grupo tienen más fácilmente confianza en sí mismas. Cuanto mayor es la diferencia, mayor es la desconfianza y más difícil es la búsqueda de un entendimiento. Esto se aplica tanto a la vida privada como a la vida profesional.

La lucha contra el racismo necesita un examen de por sí. El racismo de hoy ha pasado de actos manifiestos a manifestaciones más sutiles y disimuladas basadas en el rechazo de la diferencia. Incluye un sistema oculto de exclusión que separa a los que forman parte del grupo de los demás.

⁽¹⁾ Hofstede, G., *Cultures Consequence*, 1980, Sage Publications, London.



ETAPAS DE LA COMUNICACIÓN INTERCULTURAL

● ETAPA 1

Estado que consiste en ignorar las diferencias, representado por actitudes del tipo «lo nuestro es lo mejor».

● ETAPA 2

Estado de consciencia de la diferencia, alcanzado gracias al contacto intercultural, a la comunicación y a la observación: «los demás tienen formas de actuar diferentes».

● ETAPA 3

Estado de tolerancia que respeta el hecho de que «los demás son diferentes» sin aplicar juicios de valor.

● ETAPA 4

Estado que consiste en aceptar, valorizar y utilizar positivamente la diferencia «trabajemos juntos, de forma común y enriquecedora».

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

«**Europa** es una sociedad pluricultural y multinacional que se enriquece con esta diversidad. Sin embargo, no puede ignorarse la presencia continua del racismo en nuestra sociedad. El racismo afecta a todo el mundo. Degrada nuestras comunidades y genera inseguridad y miedo.»

Pádraig Flynn, comisario europeo

«**La creatividad** únicamente puede producirse con la diferencia.»

Yehudi Menuhin, violinista y defensor de los derechos humanos

«El **racismo** comienza cuando la diferencia, real o imaginaria, se enarbola para justificar una agresión. Una agresión basada en el fracaso por comprender al otro, en la incapacidad de aceptar la diferencia y entablar el diálogo.»

Mario Soares, antiguo Presidente de Portugal

«**Prejuicio**: sentimiento desfavorable respecto de una persona o un grupo de personas, formado sin conocimiento, razón o hecho.

Poder: capacidad de poner las cosas en movimiento, poseerlas y controlarlas.

Diferencia entre racismo y prejuicio: el prejuicio puede suponer despreciar a alguien incluso antes de saber nada sobre esa persona, pero sin tener necesariamente el poder de influir negativamente sobre su vida. Por su parte, el racismo está vinculado al funcionamiento de toda una sociedad e incluye el poder de poner en acción los prejuicios racistas. La mayoría tiene poder sobre la minoría y puede, de forma intencionada o no, practicar el racismo. Por tanto, el racismo implica el hecho de tener el poder de discriminar y perjudicar a las personas con el pretexto de que son diferentes.»

Consejo británico de la juventud

«El **racismo** consiste en creer que unas personas son superiores a otras por el mero hecho de su pertenencia a una raza específica. Los racistas definen la raza como un grupo de personas que comparten una misma ascendencia. Distinguen las razas en virtud de características físicas tales como el color de la piel y el aspecto del cabello. En realidad, no tiene importancia ninguna dife-

rencia clara y, sobre todo, ninguna diferencia relevante. Las investigaciones recientes prueban que la raza es un concepto inventado. La noción de "raza" no tiene ningún fundamento biológico. La palabra "racismo" se utiliza asimismo para describir un comportamiento abusivo o agresivo frente a miembros de una "raza inferior". El racismo reviste diversas formas en los diferentes países según su historia, su cultura y otros factores sociales. Una forma relativamente reciente de racismo, a veces llamada "diferenciación étnica o cultural" afirma que todas las razas y culturas son iguales, pero que no deberían mezclarse, con el fin de conservar su originalidad. No existe prueba científica alguna de la existencia de razas diferentes. La biología no identifica más que una única raza: la raza humana.

La **intolerancia** es la falta de respeto por las prácticas y las convicciones de los demás. Surge cuando una persona no deja a otras actuar de forma distinta y tener opiniones diferentes. La intolerancia puede conducir al trato injusto de determinadas personas por razón de sus convicciones religiosas, de su sexualidad o incluso de sus vestidos o hasta de su peinado. La intolerancia no acepta la diferencia. La intolerancia es la base del racismo, del antisemitismo, de la xenofobia y de la discriminación en general. A menudo puede acarrear la violencia.

La **igualdad** es la característica de lo que es igual. Ello significa que ninguna persona es más importante que otra, sean cuales sean sus progenitores y su condición social. Evidentemente, las personas no tienen intereses, capacidades ni estilos de vida idénticos. Por lo tanto, la igualdad entre las personas significa que todas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades. Deben disponer, en el ámbito de la educación o del trabajo, de oportunidades iguales que únicamente deberán depender de su esfuerzo. La igualdad sólo será una realidad cuando todos puedan acceder por igual a la vivienda, a la seguridad social, a los derechos cívicos y a la ciudadanía.

El **interculturalismo** consiste en pensar que nos enriquecemos mediante el conocimiento de otras culturas y los contactos que tenemos con ellas y que desarrollamos nuestra personalidad al conocerlas. Personas diferentes deberían poder vivir juntas aunque tengan culturas diferentes. El interculturalismo es la aceptación y el respeto de las diferencias. Creer en el interculturalismo es creer que se puede aprender y enriquecerse mediante el conocimiento de otras culturas.»

UNITED, para una acción intercultural

«Existe un determinado número de etapas que llevan a la discriminación activa, la violencia e incluso a la limpieza étnica y al genocidio.

CATEGORIZACIÓN: Hacer generalizaciones y poner nuestras experiencias en categorías que facilitan nuestra forma de manejar el mundo que nos rodea. Se etiqueta y se divide a las personas y a los grupos.

ESTEREOTIPADO: Cuando se etiqueta a las personas, es tentador utilizar estereotipos. Los estereotipos son juicios basados en datos insuficientes. Existen estereotipos positivos y negativos, pero si se crea un estereotipo negativo y se exagera, se hace peligroso y puede llevar al...

PREJUICIO: Constituido por ideas basadas en un conjunto de emociones y de hechos insuficientes. Los prejuicios suelen hacerse sin fundamento alguno y, sin embargo, se aceptan sin ponerlos en duda. Suele haber contrastes entre nosotros y ellos. Los prejuicios pueden dar lugar a comportamientos hostiles respecto al grupo en cuestión. De los prejuicios derivan las reacciones siguientes:

EVITACIÓN: Evitar al grupo, no hablarle, no querer verlo.

ABUSO VERBAL: Hablar negativamente del grupo y al grupo.

DISCRIMINACIÓN: Mientras que el prejuicio es una actitud, la discriminación es un comportamiento que menosprecia al grupo, lo trata mal, lo recompensa menos que a los otros, lo boicotea e incluso lo excluye.

ABUSO VIOLENTO: Burlándose, importunando, amenazando, agobiando o perjudicando el patrimonio del grupo.

ELIMINACIÓN: Aislando, rechazando, matando, linchando o procediendo al genocidio o a la limpieza étnica».

CSV Media (UK), «Hacia la igualdad», manual para los grupos de jóvenes que trabajan en iniciativas antidiscriminatorias en los medios de comunicación

«La inmigración es un fenómeno constante a través de la historia humana, que crea y enriquece las culturas, antes que amenazarlas.»

Russell King, Universidad de Sussex, 1991

«Nos encontramos en la actualidad en una encrucijada importante, frente a lo que es probablemente la batalla más violenta jamás habida. Creencias fundamentalistas de todo tipo han invadido el mundo... El racismo es un invento humano, relativamente moderno y que, en mi opinión, no es inevitable.»

Profesora Patricia Williams, conferenciante, 1997

BIBLIOGRAFÍA

Una recopilación publicada por la Comisión Europea ofrece el texto íntegro de la mayoría de estas medidas. Esta recopilación, titulada *Las instituciones europeas y la lucha contra el racismo: textos escogidos*, está disponible gratuitamente en las representaciones de la Comisión Europea en los Estados miembros o en la Comisión Europea, Dirección General V: Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales «Documentación».

Fax (32-2) 296 23 93.

Número de catálogo: CE-01-96-438-EN/FR/DE-C.

Número ISBN: 92-827-9845-3.

Declaración del Consejo de la Unión Europea y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo de 16 de diciembre de 1997 relativo al respeto de las diversidades y a la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Diario Oficial C 1 de 3.1.1998

Declaración del Consejo de la Unión Europea y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo de 24 de noviembre de 1997 relativo a la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en el ámbito de la juventud.

Diario Oficial C 368 de 5.12.1997

Hacia nuevas perspectivas interculturales

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

ISBN: 92-828-1339-8

Racismo y xenofobia en Europa

Eurobarómetro 47.1, primavera de 1997, Dirección General V

Compendio europeo de prácticas adecuadas en materia de prevención del racismo en el lugar de trabajo

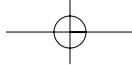
Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

ISBN: 92-828-1961-2

Plan de acción contra el racismo

COM(1998) 183 final de 25.3.1998





Comisión Europea

¿RACISTA YO?

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1998 — 31 pp. — 21 x 29,7 cm

ISBN 92-828-4015-8



La Unión Europea tiene la intención de luchar contra la discriminación por razones de sexo, raza, origen étnico, religión y creencias, minusvalías, edad o tendencias sexuales. Este folleto, destinado a profesores y jóvenes, reúne un conjunto de bromas y documentos útiles destinados a estimular la reflexión y el debate sobre el racismo.

